

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Solo Válido para uso Interno

NILDA MONTALBAN B
Fedataria



RESOLUCION DIRECTORAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO

REG. Nº 185 FECHA: 14 FEB 2014

Callao, 13 de FEBRERO de 2014

Visto, el Informe Nº 017-2014/DIRESA/DESA/DEPAYSO, emitida por la Dirección de Ecología, Protección del Ambiente y Salud Ocupacional (DEPAYSO), de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental (DESA) de la Dirección Regional de Salud del Callao, quien remite los 44 Planes de Manejo de Residuos Sólidos de los Establecimientos de Salud de la Dirección Regional de Salud del Callao; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 del Título Preliminar de la Ley Nº 26842 - Ley General de Salud, establece que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el artículo 3º de la Ley Nº 27314 - Ley General de Residuos Sólidos, establece que la gestión de los Residuos Sólidos en el país tiene como finalidad su manejo integral y sostenible mediante la articulación, integración y compatibilización de las políticas, planes, programas, estrategias y acciones de quienes intervienen en su gestión y manejo;

Que, asimismo el Reglamento de la Ley Nº 27314 - Ley General de Residuos Sólidos aprobado mediante Decreto Supremo Nº 057-2004-PCM, tiene como objetivo, asegurar que la gestión y el manejo de los Residuos Sólidos sean apropiados para prevenir riesgos sanitarios, proteger y promover la calidad ambiental, la salud y el bienestar de la persona humana;

Que, el artículo 5, de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, en relación a la misión del Gobierno Regional establece que la misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región; asimismo, el inciso g), del artículo 9, de la citada Ley, en cuanto a las competencias constitucionales dispone que los gobiernos regionales son competentes para promover y regular actividades y/o servicios en materia de salud, entre otros;

Que, por el artículo 1, del Decreto Supremo Nº 036-2007-PCM, se aprueba el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007; y que mediante el artículo único, de la Resolución Ministerial Nº 003-2009/MINSA, publicado el 10 de Enero del 2009, se declara que el Gobierno Regional del Callao ha culminado el proceso de transferencia de las funciones sectoriales en materia de salud;

Que, mediante Norma Técnica Nº 096-MINSA/DIGESA V.01 "Norma Técnica de Salud de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", tiene como objetivo general, mejorar la gestión y el manejo de residuos sólidos en los Establecimientos de Salud y en los Servicios Médicos de Apoyo; públicos, privados y mixtos;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la institución, aprobado por Ordenanza Regional 000026, de fecha 06 de julio del 2012, establece que la Dirección de Ecología, Protección del Ambiente y Salud Ocupacional, es una unidad orgánica que depende de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental y está a cargo de objetivos funcionales, entre los cuales, el ítem g) supervisar y evaluar la protección y mejora del



R. LAMA R.



M. A. BURGA S.



NILDA MONTALBAN B.



RESOLUCION DIRECTORAL

Callao, 13 de FEBRERO de 2014

ambiente que deben ejecutar las Direcciones de Red de Servicios de Salud; el ítem h) lograr la participación de la comunidad, instituciones públicas, privadas, nacionales e internacionales, personas naturales y otras en el desarrollo de acciones de salud ocupacional, ecología y protección del medio ambiente en el ámbito de su jurisdicción; el ítem i) evaluar los riesgos ambientales y verificar el cumplimiento de los estándares de calidad ambiental para la protección de la salud; el ítem j) investigar e informar periódicamente los factores que afectan la salubridad del ambiente y la salud ocupacional en la jurisdicción; el ítem k) elaborar mapas de riesgos ambientales e identificar zonas de vulnerabilidad en el ámbito jurisdiccional; el ítem l) prevenir las ocurrencias de riesgos y daños al ambiente que pueden afectar la salud de las personas; y el ítem m) desarrollar investigaciones aplicadas en salud ocupacional;



R. LAMA M.

Que, mediante documento de visto, el Director de Ecología, Protección del Ambiente y Salud Ocupacional de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental de la Dirección Regional de Salud del Callao, remite para su aprobación los Planes de Manejo de Residuos Sólidos de los Establecimientos de Salud, los cuales tienen como finalidad prevenir, controlar y minimizar los riesgos sanitarios y ocupacionales, así como disminuir el impacto negativo a la salud pública y el ambiente que estos producen;



M. A. BURGAS.

Estando a lo propuesto, por el Director de Ecología, Protección del Ambiente y Salud Ocupacional de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental de la Dirección Regional de Salud del Callao;

Estando a lo visado por el Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental y el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas al Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 604-2013;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar los 44 "Planes de Manejo de Residuos Sólidos" para su aplicación obligatoria en los 44 Establecimientos de Salud que a continuación se detallan:

RED BONILLA	RED BEPECA	RED VENTANILLA
1. C.S. Manuel Bonilla	1. C.S. Faucett	1. C.S. Materno Infantil Pachacutec Perú Corea
2. C.S. Alberto Barton	2. P.S. 200 Millas	2. C.S. 03 de Febrero
3. P.S. San J. Bosco	3. P.S. Palmeras de Oquendo	3. P.S. Bahía Blanca
4. P.S. Puerto Nuevo	4. C.S. Sesquicentenario	4. P.S. Ciudad Pachacutec
5. P.S. La Punta	5. P.S. Previ	5. C.S. Santa Rosa De Pachacutec

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Solo Válido para uso Interno

NILDA MONTALBAN BENITES
Fedataria

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO
REG. N° 125 FECHA: 13 FEB 2014



G. VIDAL B.



RESOLUCION DIRECTORAL

Callao, 13... de FEBRERO..... de 2014

6. C.S. Santa Fe	6. P.S. El Álamo	6. P.S. Angamos
7. P.S. Callao	7. P.S. Bocanegra	7. P.S. Hijos del Almirante Grau
8. P.S. Boterín	8. P.S. Aeropuerto	8. P.S. Ventanilla Baja
9. P.S. José Olaya	9. P.S. Playa Rímac	9. C.S. Defensores de la Patria
10. P.S. Miguel Grau	10. P.S. Polígono IV	10. P.S. Ventanilla Alta
11. P.S. Santa Rosa	11. C.S. Base Bellavista Perú - Corea	11. C.S. Villa Los Reyes
12. C.S. Nestor Gambeta	12. P.S. La Perla	12. P.S. Luis Felipe de las Casas
13. P.S. Ramón Castilla	13. C.S. Carmen de la Legua	13. P.S. Mi Perú
14. C.S. Acapulco	14. C.S. Villa Sr. de los Milagros	14. C.S. Márquez
15. P.S. Juan Pablo II		15. P.S. Ventanilla Este



M. A. BURGA S.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encárguese a la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental el seguimiento, supervisión y cumplimiento de la ejecución del Plan aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- Encárguese a la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística la publicación del referido Plan en mención, en el Portal de Internet de la Dirección Regional de Salud del Callao.

ARTÍCULO CUARTO.- Notifíquese la presente Resolución Directoral a los estamentos administrativos correspondientes y a los interesados para los fines de Ley.

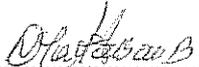
Regístrese y comuníquese.


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO

Dr. RICARDO ALDO LAMA MORALES
Director General
C.M.R. 12555

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Solo Válido para uso Interno


.....
NILDA MONTALBAN BENITES
Fedataria

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO

REG. Nº 185... FECHA: 14 FEB. 2014

RALM/GVB/esa